

ACUERDO MINISTERIAL No. 86-2021

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 28 de abril de 2021.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que cada Ministro tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; asimismo, el de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a la normativa aplicable, se elaboró el Plan Estratégico Institucional 2021-2026, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el marco de la planificación de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, con un enfoque sostenible e incluyente, que permita establecer indicadores para un monitoreo, evaluación e impacto congruente con los asuntos concernientes que rigen la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional.

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista las opiniones y dictámenes favorables emitidos por Planeamiento, Administración General, Administración Financiera y Asesoría Jurídica, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2021-2026, por lo que se procede a emitir la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que establecen los artículos 154, 193 y 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 27 literal c), e), f) y m), 29 literal a), b), d), h), i) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República; Artículo 1, 2, 3, 5, 6, 7, 29 y 30 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 338-2010;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2026 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación contenido en doscientos setenta y cinco (275) folios incluyendo su portada.

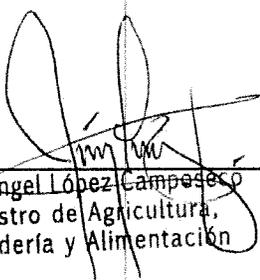
Artículo 2. La implementación y cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2021-2026, es obligatorio para todo el personal que integra este Ministerio.

Artículo 3. Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en cumplimiento de sus atribuciones, deberá girar las instrucciones a donde corresponda para que se efectúen los avisos, registros y actualizaciones relacionados con el Plan Estratégico Institucional.

Artículo 4. Se deja sin efecto cualquier otra disposición que contravenga lo establecido en el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,


José Ángel López Campeseco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

